



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MPA/AC

Ascope, 16 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

El expediente administrativo N° 0754, de fecha 10 de febrero del 2023; Informe N° 012-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 21 de febrero del 2023; el Informe Social N° 011-2023-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 01 de marzo del 2023; el Informe Jurídico N° 08-2023-MPA/OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, en el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inc. 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0754, de fecha 10 de febrero del 2023, el administrado Pablo César Alva Bustamante, con DNI N° 18890869, solicita la exoneración de pago del 50% por el concepto de nicho, para brindarle cristiana sepultura de su sobrino Q.E.P.D. Luis David Marín Alva.



Que, mediante Informe N° 012-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concluye, que se puede dar en uso para casos sociales o exoneraciones, como es el caso del señor Luis David Marín Alva.

Que, mediante Informe N° 011-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 21 de febrero del 2023, la trabajadora social Rosa Merice Bazán Castillo, informa que la familia es de condición socioeconómica pobre, siendo que la familia del occiso no cuenta con medios económicos para sufragar los gastos presentados, terminando por recomendar que se le apoye con lo solicitado toda vez que estamos frente a un caso social que requiere el apoyo de la entidad municipal.

Que, mediante Informe N° 083-2023-GDS-MPA, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente a las respectivas áreas;

Que, mediante Informe Jurídico N° 08-2023-MPA/OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2023; suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago del 50% por nicho en el cementerio municipal al administrado Pablo Cesar Alva Bustamante, y que se eleven los actuados a sesión de concejo municipal para su debate y aprobación.

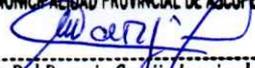
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la petición formulada por el administrado Pablo Cesar Alva Bustamante, identificado con DNI N° 18890869; en consecuencia, **APROBAR** la exoneración del pago del 50% por derecho de sepultura en el cementerio municipal, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

